



## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 08 de febrero de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 23-001970-001, recepcionado con fecha 25.01.23, Nota Informativa N°015-2023-UFGRD-EMED-HSJL/MINSA, de fecha 23.01.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N°26842- Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo general, el cual establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N°29664, Ley de crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), establece que es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a pliegos o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, proceso e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la precitada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; estos grupos coordinan y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactivas en el marco del SINAGERD; y estarán integrados por los responsables de los órganos y unidad orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N°001-2012-PCM, SINAGERD, "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";



cuya finalidad es facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021;

Que, mediante Resolución Directoral N°28-2022-DE-HSJL/MINSA, de fecha 17.02.22, se realiza la actualización del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo 2022 del Hospital de San Juan de Lurigancho;

Que, a través de la Nota Informativa N°015-2023-UFGRD-EMED-HSJL/MINSA, de fecha 23.01.23, el Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo – EMED, solicita la aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo 2023 del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente conformar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo 2023 de esta Institución, conforme a la normativa vigente;

Que, contando con la visación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo – EMED y la coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho; resulta favorable la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, el cual establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de "expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo 2023 del Hospital San Juan de Lurigancho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedara integrado de la forma siguiente:

Cargo	Unidad/Dpto
Presidente	Director General
Secretaría técnica	Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre - EMED
Miembro	Jefe del Departamento de Emergencia y CC.
Miembro	Jefe del Departamento de Medicina
Miembro	Jefe del Dpto. De Apoyo al Tratamiento
Miembro	Jefe del Departamento de Cirugía
Miembro	Jefe del Departamento de Enfermería
Miembro	Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia
Miembro	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Miembro	Jefe del Departamento de Farmacia
Miembro	Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnostico
Miembro	Jefe del Departamento de Pediatría
Miembro	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
Miembro	Jefe de la Oficina de Administración
Miembro	Jefe de la Unidad de Economía
Miembro	Jefe de la Unidad de Logística
Miembro	Jefe de la Unidad de Servicios Generales







## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 08 de febrero de 2023

Miembro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Miembro	Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad
Miembro	Jefe de la Unidad de Seguros
Miembro	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
Miembro	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Miembro	Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto cualquier Acto Resolutivo que se oponga con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo – EMED, supervise las actividades realizadas por el equipo conformado en el artículo 1º de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las demás instancias administrativas correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CNR: 21447 - RNE: 32957

**Distribución:**

- Dirección Ejecutiva
- Equipo de coordinación de Asesoría Jurídica
- Unidad Funcional de Gestión de Riesgo - EMED
- Departamento de Farmacia
- Coordinación del Equipo de Transparencia
- Interesado
- Archivo

*M. Wilson*



**PFRU** Ministerio de Salud

**HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL**



23/01/2023 16:45:19  
HSJL-EMED-mcastañeda  
Página 1 de 1

Tipo Documento: **NOTA INFORMATIVA** N° Expediente: **23-001970-001 /**  
N° Documento: **N° 015-2023-UFGRD-EMED-HSJL/MINSA** Operador: **HSJL-EMED-mcastañeda**  
Fecha Registro: **23/01/2023 16:24**

Interesado: **EMED-VELA CASANOVA PEDRO**  
Asunto: **ACTUALIZACIÓN CON RESOLUCION DIRECTORAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO 2 023.**

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remite (3)
1	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS	NORM	1,2,6	23/01/2023	EMED-VELA CASANOVA PEDRO
2	<i>Asesoría</i>		<i>25</i>	<i>24/01/23</i>	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					



- |                                 |                           |                          |                 |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO |                           |                          | CLAVE PRIORIDAD |
| 01. Aprobación                  | 06. Por Corresponderle    | 11. Archivar             | (B) Baja        |
| 02. Atención                    | 07. Para Conversar        | 12. Acción Inmediata     | (I) Inmediato   |
| 03. Su Conocimiento             | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (MB) Muy Baja   |
| 04. Opinión                     | 09. Según Solicitado      | 14. Proyecte Resolución  | (N) Normal      |
| 05. Informe y Devolver          | 10. Según lo coordinado   | 15. Ver Observación      | (U) Urgente     |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO



(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales  
**IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**NOTA INFORMATIVA N° 59 -2023-EAJ-HSJL-MINSA**

A : MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
Director Ejecutivo del HSJL

ASUNTO : SE REMITE PROYECTADO DE RESOLUCION DIRECTORAL

REFERENCIA : EXP: 23-001970-001

FECHA : San Juan de Lurigancho, 08 de Febrero del 2023

Es grato dirigirme a su despacho, con el objeto de remitirle adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral, sobre **"CONFORMAR EL GRUPO DE TRABJO DE GESTION DE RIESGO DEL HSJL 2023 "** durante el año fiscal 2023, lo cual adjunto al presente.

Por lo expuesto, adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

  
MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
ABOG. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS  
REG. CAL N° 70089  
COORDINADOR  
EQUIPO DE ASESORIA JURIDICA

JCBF/MAFV/avgc  
C.c. Interesado  
C. Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

San Juan de Lurigancho, 23 de enero de 2023

**NOTA INFORMATIVA Nº 015-2023-UFGRD-EMED-HSJL/MINSA**

Señor:

**M.C. JUAN CARLOS BECERRA FLORES**

**Director General del Hospital san Juan de Lurigancho**

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN CON RESOLUCION DIRECTORAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO 2023.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a su vez comunicar a su despacho que somos una entidad pública, reglamentada por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) por lo que se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, que será integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad.

Motivo por el cual la Unidad de Gestión de Riesgo solicita la aprobación de la conformación del **Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo 2023 del Hospital San Juan de Lurigancho** mediante una resolución directoral conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	UNIDAD/DPTO
1	Presidente	Director General
2	Secretaria Técnica	Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre – EMED
3	Miembro	Jefe de Departamento de Emergencia y CC.
4	Miembro	Jefe de Departamento de Medicina
5	Miembro	Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento
6	Miembro	Jefe de Departamento de Cirugía
7	Miembro	Jefe de Departamento de Enfermería
8	Miembro	Jefe del Dpto. de Gineco - Obstetricia
9	Miembro	Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centro quirúrgico
10	Miembro	Jefe de Departamento de Farmacia
11	Miembro	Jefe del Dpto. de Apoyo al Diagnóstico
12	Miembro	Jefe del Dpto. de Pediatría
13	Miembro	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
14	Miembro	Jefe de la Oficina de Administración
15	Miembro	Jefe de la Unidad de Economía
16	Miembro	Jefe de la Unidad de Logística



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
San Juan de Lurigancho

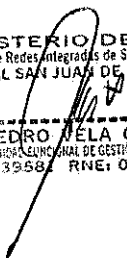
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

17	Miembro	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
18	Miembro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
19	Miembro	Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad
20	Miembro	Jefa de la Unidad de Seguros
21	Miembro	Jefa de la Unidad de Estadística e Informática
22	Miembro	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
23	Miembro	Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

 **MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

  
-----  
Lic. Enf. PEDRO VELA CASANOVA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO - EMEB  
CEP. N° 39584 RNE: 025320